



Los Teques, 21 de septiembre de 2023

Ciudadano

Presidente y demás concejales del Concejo Municipal del Municipio Chacao del Estado Miranda.

Su Despacho.

Estimados Concejales,

Reciban ustedes, un cordial saludo en nombre de nuestra Junta Directiva y empresas afiliadas, deseándole el mayor de los éxitos en su gestión.

Sirva la presente a los fines de formular breves consideraciones y observaciones sobre el denominado "Proyecto de Reforma de Ordenanza Sobre Esquema de Tarifas y Tasa de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Chacao", cuyo ejemplar pudo obtenerse del Blog dispuesto por la Dirección de Atención y Orientación al Ciudadano del Concejo Municipal¹ en el que aparecen otros textos propuestos a modo y suerte de "consulta pública".

Necesario es destacar más allá de cualquier observación que pueda efectuarse de manera descriptiva y particular sobre la redacción propuesta en el articulado específico del proyecto, ya que ello pudiera eventualmente considerarse como aceptación y consentimiento del ejercicio de las potestades legislativas conforme a derecho, lo que genera mayor preocupación, es que el mismo es presentado sin que conste que para su elaboración se haya contado con la participación ciudadana de los afectados directos de dicha normativa.

La preocupación señala se manifiesta especialmente todas vez que a quienes se le pretende imponer obligaciones de contenido y que trascienden la naturaleza tributaria en modo alguno han participado en su formación, lo que además de resultar en un grave transgresión al principio y derecho de rango constitucional de participación ciudadana la cual es imperativa en el marco del poder público municipal tal como se desprende del propio artículo 168 de la carta magna, también se vulnera el principio de debido proceso que es extensivo a la materia de formación de actos de efectos generales en materia municipal como lo son las ordenanzas.

Ha de hacerse constar que para la presente fecha en que se formulan estas observaciones no ha sido efectuada convocatoria alguna para participar en la formación de dicha ordenanza ni

¹ <https://atencionalciudadanochacao.blogspot.com/?m=1>

ninguna otra indicada en el Blog y se desconoce si en la formación del correspondiente expediente conforme al principio de debido proceso legislativo el mismo contiene observaciones, discusiones, estudios, y en especial aquellos estudios técnicos y económico donde aparezcan especificados los detalles de análisis de costos y previsiones presupuestarias.

En cuanto a las pretendidas obligaciones por parte de los ciudadanos en el pago de los servicios públicos de aseo urbano y domiciliario, se observa asimismo del texto propuesto la confusión y desconocimiento de las instituciones de pago por conceptos de pago de tasas y tarifas que constituyen aspectos esenciales en materia de servicios públicos, los cuales incluso en algunos sectores podrían ser confundidos con "precios públicos", todo lo cual se agrava aún más cuando tales conceptos son indebidamente vinculados a los inmuebles ubicados en el territorio del municipio como si tales constituyesen obligaciones "in rem" con un carácter ejecutivo superior al de las planillas contentivas de obligaciones tributarias.

Se insiste que más allá de las consideraciones sobre las dimensiones propias a la redacción y semántica de los enunciados de la pretendida norma, puede señalarse que se la misma se encuentra distanciada de los esenciales principio de legisprudencia y bases racionales de legislación que propendan a la garantía de los principios que rigen la función pública previstos en el artículo 140 constitucional, resultando por el contrario, en la vulneración de los derechos de los ciudadanos a quienes se les estaría imponiendo obligaciones en abierta violación del principio de no tributación sin representación.

Estimados Concejales, resulta de muy particular preocupación que para la presente fecha ha transcurrido un importante plazo del previsto en la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios" para la creación de los textos normativos relacionados con dichos aspectos tributarios sin que a la presente fecha hayan sido convocados los distintos interesados que hacen vida en la sociedad, en especial aquellos sobre los que recaerían las principales obligaciones y consecuencias patrimoniales como los sectores artesanales, industriales y comerciales, como es el caso de la "Cámara de Artesanos, Pequeños y Medianos Industriales del Estado Miranda", que desde hace décadas ha tenido una importante función en la difusión del ordenamiento jurídico ajustado al Estado de Derecho.

Dicho lo anterior, recordando que la participación ciudadana como elemento esencial en la formación de las normas jurídicas, especialmente aquellas de estricto orden público constitucional como las relativas a la atribuciones esenciales de los poderes públicos, en este caso del municipal, sobre servicios públicos domiciliarios, como el caso del aseo urbano y domiciliario, así como de las de contenido tributario, como las del régimen de tasas, no se agotan con la simple

consulta de actuaciones y propuestas de redacciones de enunciados normativos previamente elaboradas por los agentes públicos, algunas veces en laboratorios y cajas negras de espaldas a los ciudadanos, sino que tal participación es condición sine qua non para la validez, eficacia y propia existencia de las propias normas, muy respetuosamente solicitamos sea abierta de manera absoluta a la participación ciudadana el proceso de reforma de la referida ordenanza, así como otras en similar situación, y en tal sentido se ponga a disposición de los interesados los datos de contacto tanto los concejales como de los miembros de la comisión redactora de dicha propuesta para coordinar las reuniones que sean necesarias para tratar los aspectos relacionados con los requisitos de criterios de jurisprudencia, técnica legislativa y bases de racionalidad legislativa evitando las transgresiones indicadas.

Habiendo sido presentadas nuestras observaciones a la propuesta de reforma en los términos indicados, ponemos a su disposición los datos de contacto para cualquier inmediata atención.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,

Por la Junta Directiva

Ing. Bernardo Calvo
Presidente



RHC/aj